



Mujeres rurales en el marco del Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer, 2023

Paola Velasco Santos

Instituto de Investigaciones Antropológicas, UNAM

“...[el] cimiento y pedagogía de *todo poder*, por la profundidad histórica que lo torna fundacional y por la actualización constante de su estructura, es el patriarcado.” [énfasis en original]

Rita Laura Segato (2016: 6)

A propósito de que el 15 de octubre es el día internacional de la mujer rural y el 25 de noviembre el Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra las Mujeres, el objetivo de este texto es hacer una breve reflexión en torno a las formas particulares de violencia hacia las mujeres rurales¹ con base en mi experiencia etnográfica en el centro de México.



Recolectando hierbas, 2009

¹ El término rural se refiere, oficialmente, a los lugares habitados por menos de 2,500 personas. Esta definición es útil estadísticamente, pero problemática como categoría sociocultural. Hay factores ocupacionales, de infraestructura, de organización política y social, entre otros, que dificultan sancionar la diferencia entre lo rural y lo urbano. En este texto, aunque ocupo los datos estadísticos sobre lo rural, considero que no se reduce al número de población.



Rita Segato, en el libro cuyo extracto abre este texto, explora etnográficamente al patriarcado como forma primigenia de poder, en el que el mandato de masculinidad es la primera pedagogía de expropiación de valor y dominación (Segato 2016: 16). Este poder primigenio, al hallar cauce y potencia en el capitalismo, ha exacerbado y profundizado la violencia de género que no ha cesado pese a los discursos de derechos humanos y el multiculturalismo anodino –como ella le llama– en la etapa de las postdictaduras latinoamericanas, y pareciera que se intensificarán con el feroz retorno de las ultraderechas conservadoras en el continente y allende.

Este escenario explica, en parte, por qué los niveles de violencia contra las mujeres en México no se reducen pese a los esfuerzos de la sociedad civil y/o de la creación de diversas instituciones gubernamentales, la socialización de campañas de concientización y legislaciones de paridad, entre otros. Así, encontramos que en el 2021, según datos de la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH), el 70.1% de las mujeres de 15 años o más del país reportó haber experimentado algún tipo de violencia en su vida y el 42.8% reportó haber sufrido un tipo de violencia en el último año, porcentaje ligeramente inferior al 44% declarado en la misma encuesta en 2016 (INEGI, s/f). Cabe recalcar que para 2021 esta encuesta encontró que las que experimentan más violencia son las mujeres urbanas (73%), con niveles de escolaridad superior (77.9%) y mujeres separadas, divorciadas o viudas (74%). La encuesta distinguió entre dos espacios, el urbano y el rural. En el 2021, en el ámbito rural, del total de las mujeres de 15 años o más el 60.3% experimentó algún tipo de violencia a lo largo de su vida, la más significativa



Ejidatarias cocinando, 2019

fue la psicológica (44%), seguida de la económica, patrimonial o discriminatoria (23.5%), la física (31.9%) y la sexual (32.6%). En todos los casos los porcentajes fueron mayores que lo reportado en 2016, año en el que la prevalencia de la violencia contra las mujeres a lo largo de su vida fue de 54.2%.

La lectura de estos datos no es sencilla y el espacio no es suficiente para desmenuzarlos. Cabe apuntar, que como recalca Rita Segato, esto nos habla de que las diferentes formas de violencia contra las mujeres no han cedido y aunque los datos de las mujeres rurales sean ligeramente más bajos, no son menores. Además de la violencia señalada por la encuesta, considero que existen otras formas que subyacen la violencia, formas que cotidianamente reducen el valor de las mujeres en espacios que la norma social no ha asignado para ellas, y que se retroalimenta y, a veces, incluso puede justificar otras formas de violencia física.



A lo largo de casi 20 años de hacer trabajo de campo en zonas rurales en el centro de México he presenciado eventos, documentado testimonios y recopilado historias que dan cuenta de estas múltiples formas de violencia, sobrepuestas y apiladas. Mi objetivo aquí no es ubicar al campo como productor o fuente de violencia emanada de atavismos o tradiciones, por el contrario, la violencia que experimentan las mujeres rurales es parte y parcela de esas relaciones históricas de dominación que menciona Segato y que tomaron un carácter particular en el continente americano con el proceso de modernidad-colonialidad. Sin embargo, ese patriarcado, ese poder subyacente, ha sido moldeado en la ruralidad mexicana por su intersección con condiciones materiales precarias, pobreza, marginación y discriminación, así como por relaciones clientelares y de dominación que operan principalmente a través de los organismos de representación de los ejidos y bienes comunales. La violencia contra las mujeres rurales es multicausal y se expresa de diversas maneras. En este breve texto reflexionaré en torno a algunas conductas y actitudes que, aunque no son letales, subyacen y apuntalan formas más ostensibles de violencia. Me centraré en las relaciones de género en los ejidos y bienes comunales.

Las mujeres siempre han participado activamente en las labores del campo, sembrando, deshierbando, *atierrando*,² piscando y cosechando. No obstante, históricamente la propiedad de la tierra les ha sido negada a través de prácticas de herencia preferenciales para los varones. La Ley Agraria de 1915, por ejemplo, consideraba la propiedad social como patrimonio familiar, esto implicaba dos cosas: por un lado, sólo los

² *Atierrar* es una forma de nombrar la acción de juntar montones de tierra en la base del maíz para que resista mejor los vientos. Esta práctica ya no es muy utilizada porque implica mucho trabajo y esfuerzo físico.

varones “jefes de familia” eran considerados candidatos para recibir por primera vez las tierras; por el otro, la parcela tenía que ser heredada exclusivamente a un sucesor, la viuda o los hijos varones. Por lo general, las mujeres no heredaban la tierra ni social ni privada porque se suponían subordinadas a una pareja que, por su condición de varón, tenía la posibilidad de recibir tierras en herencia; en consecuencia, quedaban totalmente desprotegidas y en relación de dependencia. Incluso cuando legalmente podían ser herederas de una parcela privada, ejidal o comunal, en la práctica, la posesión era comúnmente mediada por un varón.

En el caso de los ejidos, aunque la mujer tuviera un papel de sucesión o título, no tenía ni voz ni voto durante las asambleas o no era tomada en cuenta en decisiones con respecto al ejido. En 1971 se hicieron algunas reformas a la Ley Agraria en donde se concedía igualdad de derecho al acceso a la tierra, lo que tuvo pocos efectos en la práctica. Por ejemplo, entre 1930 y 1991 sólo un 2% de las mujeres tenían título de propiedad ejidal.

Fue hasta la contrarreforma agraria de 1992 (que por supuesto tuvo efectos privatizadores ampliamente discutidos) cuando se reconoció el derecho de las mujeres a participar en los órganos de representación ejidal, es decir, por casi 80 años las mujeres podían ser “legalmente” ejidatarias, pero no podían participar en las



Asamblea ejidataria, 2019



tomas de decisión. En 2022 el RAN reportó que el 27% de los 5.3 millones de sujetos agrarios (o sea, tanto ejidales como comunales) eran mujeres (Galicia 2023), pero sus posibilidades de ser autoridad dentro de los comisariados eran casi nulas, porque aunque la ley reconocía su derecho a participar, los ejidatarios o comuneros se resistían a compartir ese coto de poder.

En 2016 se reformó el artículo 37 de la Ley Agraria (DOF 19-12-2016) que estipulaba cuotas de representación en las planillas para los comisariados y los comités de vigilancia. De tal suerte que para alcanzar una mayor equidad de género en los órganos de representación se exigía que hubiera una proporción de 60% y 40%. En el año de la reforma, 88.3% del total de personas integrantes de los comisariados ejidales y comités de vigilancia eran hombres, mientras que sólo el 11.7% eran mujeres; las presidencias del comisariado ejidal, el cargo de representación más importante, era ocupado en un 95.9% por varones y un 4.1 % por mujeres. En el caso de los órganos de representación de bienes comunales sólo el 6.3 % de los integrantes eran mujeres, frente al 93.7% de varones, mientras que presidentes del comisariado de bienes comunales 97.6% eran varones y 2.4% mujeres (RAN 2016). En 2023 el 77% de los integrantes de órganos de representación ejidal vigentes son varones y el 22% mujeres. En cuanto a la presidencia del comisariado ejidal, 91.9% siguen siendo hombres y 8% mujeres; en los bienes comunales la proporción es de 79.97% hombres y 19.45% mujeres, mientras que las presidencias están ocupadas en un 94.14 % por hombres y sólo el 5.85 % son mujeres (RAN 2023).

Aunque entre 2016 y 2023 los números reflejan un ligero aumento en la presencia de mujeres en cargos de representación, estos son relativos, puesto que no especifican si



Ejidataria en campo, 2019

las mujeres son propietarias o solamente suplentes. En mi experiencia en campo he observado que, para cumplir con los requisitos legales, las mujeres generalmente son consideradas para los puestos de suplencias. En abril de 2023 se volvió a modificar el artículo 37 de la Ley Agraria que ahora garantiza el principio de paridad de género (DOF 24 abril de 2023), empero no especifica si la paridad es en los cargos como propietarios.

Resulta ilustrativo el caso de un comisariado ejidal que en 2020 entró con tres mujeres que cumplían el papel de suplentes. Ellas llevaban a cabo tareas como, hacer la comida, contestar el teléfono o el radio, hacer oficios y subir al monte a hacer rondines para evitar la tala ilegal, para vigilar y prevenir los incendios (excavando zanjas cortafuegos), entre otras actividades que no formaban parte de la toma de decisiones o las negociaciones con agentes de gobierno. Su carácter de suplentes y las actividades llevadas a cabo por las



ejidatarias se repiten en otros casos observados en campo. Si bien desde hace años las mujeres consolidaron su derecho como ejidatarias, a poseer la tierra y a participar en los órganos de decisión, esto no modificó las relaciones de poder dentro de los ejidos y bienes comunales, puesto que por lo general siguen siendo vistas como “fuera de lugar” en la toma de decisiones o en su papel de líderes. La arraigada figura del comisario tiene una carga histórica del “gran hombre”, líder, varón, cacique, patriarca. Esto se hizo palpable cuando en el ejido comentado, a los pocos meses de haber iniciado su gestión comenzó la emergencia sanitaria y el comisario ejidal murió de COVID.

Legalmente, el suplente está para cubrir el puesto en caso de situaciones como ésta, empero, en este caso, su sucesión se convirtió en una batalla entre el machismo más arraigado, el machismo acomodaticio, es decir, aquellos que no estaban del todo seguros de que una mujer pudiera tomar las riendas del ejido, pero lo aceptaron porque era de su grupo de poder o contaban con que el secretario fuera el que tomara las riendas tras bambalinas, y aquellos, muy pocos, que consideraban que la mujer podía tomar el puesto. Finalmente, después de varias asambleas turbulentas, ella logró tomar el puesto, no sin la animadversión de buena parte de los ejidatarios que cuestionaban su capacidad simplemente por el hecho de ser mujer.

A tres años de su gestión, después de haber logrado proyectos importantes para el ejido, un ejidatario de 80 años me comentó sin empacho: “los del gobierno se equivocaron, las mujeres no pueden estar al frente. Con ellas el ejido es como una gallina sin cabeza”. Con este último testimonio cierro y regreso a lo dicho en la cita que abre el texto: el patriarcado es una pedagogía de poder y ésta se enseña y reproduce en los hogares, en el campo, en las asambleas y en las conversaciones casuales.



La relación de dominación penetra todos los ámbitos de la vida de las mujeres rurales que tienen que enfrentarse a múltiples formas de violencia machista, además de la pobreza, precariedad, marginación, contaminación, problemas de salud; todos, procesos que contribuyen a exacerbar la dominación patriarcal. El ámbito jurídico es importante para comenzar a regular comportamientos, pero no es suficiente. Aún queda un camino largo por recorrer para eliminar la violencia de género. Sigamos caminando.

Referencias citadas

INEGI (Instituto Nacional de Estadística y Geografía), (s/f.). Tableros estadísticos.

Violencia contra las mujeres en México. Disponible en:

<https://www.inegi.org.mx/tablerosestadisticos/vcmm/> [Consultado el 10 de noviembre de 2023]

Galicia Flores, Juan, (2023). Paridad de género en órganos de representación ejidal.

Cámara, revista de comunicación social de la Cámara de Diputados. Disponible en:

https://comunicacionsocial.diputados.gob.mx/revista/index.php/nuestros-centros/paridad-de-genero-en-organos-de-representacion-ejidal_20230907_142706#:~:text=En%20su%20art%C3%ADculo%2037%2C%20la,de%20Vigilancia%20Ejidales%20y%20comunales [Consultado el 10 de noviembre de 2023]

Registro Agrario Nacional, (2016). Estadística Agraria con perspectiva de género.

Integrantes de órganos de representación de núcleos agrarios inscritos en SIMCR, vigentes a la fecha de corte (31 diciembre de 2023). Disponible en:



http://www.ran.gob.mx/ran/indic_gen/orgrep-avance-2023-oct.pdf [Consultado el 10 de noviembre de 2023]

Registro Agrario Nacional, (2023). Estadística Agraria con perspectiva de género. Integrantes de órganos de representación de núcleos agrarios inscritos en SIMCR, vigentes a la fecha de corte (31 octubre de 2023). Disponible en: http://www.ran.gob.mx/ran/indic_gen/orgrep-2016.pdf [Consultado el 10 de noviembre de 2023]

Segato, Rita Laura, (2016). La guerra contra las mujeres. Traficante de Sueños, Madrid.

Corrección de estilo: Adriana Incháustegui López

Fotografías: Paola Velasco Santos

